

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS392/1
G/L/886
G/AG/GEN/84
G/SPS/GEN/919
21 de abril de 2009

(09-1878)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - DETERMINADAS MEDIDAS QUE AFECTAN A LAS IMPORTACIONES DE AVES DE CORRAL PROCEDENTES DE CHINA

Solicitud de celebración de consultas presentada por China

La siguiente comunicación, de fecha 17 de abril de 2009, dirigida por la delegación de China a la delegación de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

Las autoridades de mi país me han encomendado que solicite la celebración de consultas con el Gobierno de los Estados Unidos de conformidad con el artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"), el artículo XXII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* ("GATT de 1994") y el artículo 19 del *Acuerdo sobre la Agricultura* con respecto a determinadas medidas adoptadas por los Estados Unidos que afectan a la importación de productos avícolas procedentes de la República Popular China ("China").

1. De conformidad con el artículo 727 de la Ley *Omnibus* de Asignaciones de 2009 ("artículo 727"), promulgada como *Public Law* 111-8, los Estados Unidos prohíben efectivamente el establecimiento o la aplicación de cualquier medida estadounidense que permita que se importen en los Estados Unidos productos avícolas procedentes de China. Concretamente, el artículo 727 prohíbe al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos ("USDA") adoptar disposiciones, entre ellas el gasto de fondos, con objeto de: 1) establecer o aplicar medidas que permitan la importación de productos avícolas procedentes de China respecto de los cuales el USDA ya ha determinado que reúnen las condiciones para ser importados en virtud de las medidas vigentes de los Estados Unidos y 2) establecer o aplicar medidas por las que se amplíe la gama de productos avícolas que podrían importarse desde China. A China le preocupa el hecho de que el artículo 727, en conjunción con el régimen general de los Estados Unidos que regula las importaciones de productos avícolas, imponga restricciones a la importación de productos avícolas procedentes de China incompatibles con las obligaciones que corresponden a los Estados Unidos en el marco de la OMC.

2. Por ejemplo, la parte 381 del título 9 del *Code of Federal Regulations* de los Estados Unidos ("9 CFR"), incluido el artículo 381.196, identifica los países que reúnen las condiciones necesarias a efectos de la importación de productos avícolas en los Estados Unidos. A raíz de una inspección llevada a cabo por el USDA en China, los Estados Unidos determinaron que China reúne las condiciones necesarias para la importación de determinados productos avícolas en los Estados Unidos. Sin embargo, el USDA no ha adoptado todavía las disposiciones necesarias para autorizar esta importación de conformidad con dicha determinación. Ahora el artículo 727 prohíbe al USDA

adoptar disposiciones con objeto de establecer o aplicar medidas que permitan la importación en los Estados Unidos de productos avícolas respecto de los cuales los Estados Unidos ya han determinado que reúnen las condiciones necesarias para ser importados, según los términos explícitos de 9 CFR § 381.196. Por consiguiente, esta es una de las diversas disposiciones de los Estados Unidos que no pueden aplicarse con respecto a los productos importados desde China como consecuencia del artículo 727.

3. Además, a China le preocupa que el artículo 727 prohíba efectivamente al USDA adoptar disposiciones para ampliar la gama de productos avícolas que reúnen las condiciones necesarias para ser importados en los Estados Unidos desde China.

4. China considera que, con el artículo 727, cualquier medida estrechamente relacionada y cualquier modificación o medida sustitutiva, o cualquier otra medida ulterior estrechamente relacionada¹, los Estados Unidos incumplen las obligaciones contraídas en virtud del GATT de 1994 y del *Acuerdo sobre la Agricultura*, incluidas, sin que la enumeración sea exhaustiva, las siguientes disposiciones: párrafo 1 del artículo I y párrafo 1 del artículo XI del GATT de 1994; y párrafo 2 del artículo 4 del *Acuerdo sobre la Agricultura*.

5. En términos generales, al prohibir la utilización de fondos para permitir las importaciones de productos avícolas procedentes de China, parece que los Estados Unidos establecen y/o mantienen una restricción cuantitativa, lo que es contrario al párrafo 1 del artículo XI del GATT de 1994 y al párrafo 2 del artículo 4 del *Acuerdo sobre la Agricultura*. Además, al imponer estas restricciones con respecto a las importaciones procedentes de China sin prohibir del mismo modo la importación de productos similares procedentes de otros Miembros, a China le preocupa que los Estados Unidos no concedan a China inmediata e incondicionalmente una ventaja, favor, privilegio o inmunidad concedido a otros Miembros con respecto a los reglamentos y formalidades relativos a las importaciones.

6. Por otra parte, aunque China no cree que las medidas de los Estados Unidos en litigio por las que se restringen las importaciones de productos avícolas procedentes de China constituyan medidas sanitarias y fitosanitarias ("MSF") en el sentido del *Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias* ("*Acuerdo MSF*"), para el caso de que se demuestre que cualquiera de esas medidas es una MSF, China solicita también la celebración de consultas de conformidad con el artículo 11 del *Acuerdo MSF*. En particular, en tanto en cuanto se demuestre que cualquiera de esas medidas es una MSF, China considera que la medida incumple las obligaciones que corresponden a los Estados Unidos en virtud del *Acuerdo MSF*, incluidos, sin que la enumeración sea exhaustiva, los párrafos 1 a 3 del artículo 2, los párrafos 1 y 3 del artículo 3, los párrafos 1 a 7 del artículo 5 y el artículo 8 de dicho Acuerdo.

7. En general, en tanto en cuanto se demuestre que cualquiera de esas medidas es una MSF, a China le preocupa que la medida de los Estados Unidos pueda infringir los párrafos 1 y 2 del artículo 2 y los párrafos 1 a 4 y 6 del artículo 5 del *Acuerdo MSF*, por no estar basada en una evaluación adecuada de los riesgos concretos existentes y no estar apoyada por testimonios científicos suficientes. Inquieta asimismo a China que tal medida, en tanto en cuanto, no se aplique con respecto a las importaciones en una situación similar procedentes de otros Miembros, pueda infringir el párrafo 3 del artículo 2 y el párrafo 5 del artículo 5 del *Acuerdo MSF*. Además, a China le preocupa que cualquier posible MSF no se ajuste a las disposiciones del Anexo C del *Acuerdo MSF* por lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control, inspección y aprobación y pueda por lo

¹ China entiende que el artículo 727 está incluido en una medida anual de asignaciones y está estrechamente relacionado, en lo referente a su naturaleza y efectos, a disposiciones similares incluidas en medidas de asignaciones anteriores.

tanto infringir el artículo 8 del *Acuerdo MSF*. Además, China no tiene conocimiento de base alguna que justifique tal medida estadounidense en virtud de las normas, directrices o recomendaciones internacionales, o de otras consideraciones, de conformidad con los párrafos 1 y 3 del artículo 3 del *Acuerdo MSF*. Por último, China no tiene conocimiento de base alguna que justifique tal medida de los Estados Unidos en virtud del párrafo 7 del artículo 5 del *Acuerdo MSF*, si este fuera aplicable.

8. China se reserva el derecho a plantear cuestiones y argumentos jurídicos y de hecho adicionales en el transcurso de las consultas y en toda solicitud ulterior de establecimiento de un grupo especial.

Espero con interés la respuesta de las autoridades de su país a la presente solicitud a fin de que podamos establecer una fecha mutuamente conveniente para celebrar las consultas.
